

DIVJUR N° 160/2024

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APROBACIÓN DE BASES Y SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS/**

VISTOS:

1. El Decreto Ley 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
2. El Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- 5 La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
6. El Decreto 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
7. El Decreto Exento RA 287/19/2023, de 01 de febrero de 2023, que establece el orden de subrogación para el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43 de 2024, emitido por el Departamento Finanzas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que certifica la existencia de recursos disponibles para solventar esta contratación.
9. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución 14, de 2023, del mismo Órgano de Control, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que ahí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, requiere contar con una asesoría especializada a fin de generar información, para el año 2024, sobre el servicio de acceso a Internet en los hogares del país, que permita analizar los usos y perfiles de usuarios para determinar las brechas de acceso y los contenidos de mayor relevancia para cada tipo de usuario, así como la disponibilidad de pago por el referido servicio.

2. Que, dicho estudio especializado se debe realizar a nivel nacional y regional, con el objeto de identificar la brecha digital existente en detalle.
3. Que, la obtención de la información antes expuesta, permitirá mejorar el diseño de políticas públicas en materia de conectividad, uso y acceso a Internet, facilitando de este modo, la plena incorporación de Chile y los chilenos a la Sociedad de la Información.
4. Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.
5. Que, el artículo 20 de la ley 19.628, sobre protección de la vida privada, señala que *“El tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas precedentes. En esas condiciones, no necesitará el consentimiento del titular”*.
6. Que, por otro lado, la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N°2.358, de 2020, mediante el que se pronuncia acerca de la pertinencia que la Subsecretaría de Telecomunicaciones realice anualmente una encuesta de satisfacción de usuarios, y tomando en cuenta las atribuciones que la ley le otorga a este Organismo de Estado, señala que *“Como puede apreciarse del reseñado marco normativo, y considerando los objetivos que, acorde con lo informado, persiguen las contrataciones por las que se consulta, es posible entender que la SUBTEL cuenta con las atribuciones necesarias para disponerlas, para lo cual, por cierto, debe ceñirse a la perceptiva que rige tales contrataciones administrativas, y a los principios rectores de sus modalidades de contratación”*.
7. Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal -www.mercadopublico.cl-, y se ha constatado que la prestación requerida no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “Estudio Undécima Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet en Chile”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

La importancia estratégica de la infraestructura y servicios de acceso a Internet para el desarrollo de los países y las personas se está asumiendo con fuerza a nivel mundial, con diversas políticas de fomento al acceso y extensión de redes.

En nuestro país, la visión presidencial sobre la materia consiste en que “los beneficios de la sociedad de la información estén disponibles para todos los chilenos”. Es por ello que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, como organismo sectorial responsable de las políticas de conectividad

digital del país, se encuentra trabajando para que las telecomunicaciones sean entendidas como la principal herramienta para lograr la inclusión digital de Chile bajo la premisa “infraestructura de telecomunicaciones con sentido ciudadano”.

Con el objeto de hacer realidad las premisas señaladas en el párrafo anterior, esta Subsecretaría debe dar los pasos fundamentales en la extensión de la infraestructura de acceso a Internet y en la promoción de nuevas tecnologías, haciendo efectivos sus lineamientos estratégicos dirigidos a disminuir la brecha digital y potenciar la inclusión ciudadana.

En la actualidad, Chile cuenta con más de veintisiete (27) millones de conexiones a Internet fijo y móvil, bajo diferentes modalidades tecnológicas y en diferentes plataformas de servicios, a los ciudadanos, empresas, instituciones y Gobierno, siendo así uno de los países con mayor penetración de acceso a Internet en la región.

Asimismo, en el mercado de acceso de Internet existe una amplia variedad de ofertas, las que tienen como principales atributos la ubicuidad del acceso, la accesibilidad del precio, la “paquetización” con otros productos y la velocidad de conexión. Además existen otras variables sociodemográficas que explican la brecha digital en el acceso a Internet y el acceso a éste por parte de ciertos hogares, variables en atención a las cuales se elaboran por parte de esta Subsecretaría, las políticas públicas destinadas a la masificación de la conectividad en los hogares y la promoción del uso de Internet entre los usuarios (inclusión digital).

No obstante, los esfuerzos de la autoridad se centran en la disminución o minimización de la brecha digital, de tal forma que los beneficios de la sociedad de la información lleguen a todos los ciudadanos, no sólo en cobertura y acceso a los servicios, sino también a precios y calidad competitivos.

A lo anterior se agrega el hecho de que las necesidades de la sociedad de la información son crecientes en términos de infraestructura requerida. Esto se traduce en mayores requerimientos de ancho de banda en virtud de los millones de nuevos dispositivos que se conectan anualmente. Asimismo, representa nuevos modelos basados en la convergencia de servicios y plataformas disruptivas, bajo la presencia de Internet en todo el quehacer humano, fenómeno denominado “Internet de todo” o “Internet de las cosas”.

En términos de penetración por habitante, a diciembre de 2023, Chile alcanzaba 112,2 accesos a Internet móvil por cada 100 habitantes con tecnologías 3G, 4G y 5G. Este panorama, aun siendo alentador, es insuficiente para la política chilena de conectividad de largo plazo, ello considerando que las tecnologías móviles, por restricciones técnicas inherentes, representan hoy menos del 20% del tráfico total del país.

Pero por el lado de la Internet fija, a diciembre de 2023, Chile posee un 66,0% de sus hogares con acceso a dicho servicio. Esto implica el desafío de cerrar una brecha digital de un 34%, la cual es mayoritaria en los sectores rurales.

Considerando todo lo anterior, esta Subsecretaría requiere contar con información oportuna y de calidad sobre el sector y sus actores -específicamente los usuarios-, con

el fin de avanzar hacia la identificación de tendencias en el acceso y uso, sus brechas, la disposición de pago de los hogares desconectados y las competencias de uso de TICs en los hogares, que determinan su demanda por conectividad, tanto para la Internet fija, como para la Internet móvil. Con respecto a esto último, será relevante disponer de información oportuna respecto de las principales barreras para la conectividad en los hogares.

En mérito de lo expuesto, resulta necesario continuar el instrumento utilizado entre los años 2009 y 2023, a fin de contar con la información adecuada (precios, características e intensidad de usos, hábitos de acceso, requerimientos de ancho de banda según perfil de uso, disponibilidad de pago en los hogares desconectados, disposición y precio de bienes sustitutos y complementarios, entre otros) y con un análisis riguroso de ésta, posibilitando de este modo la toma de decisiones informadas por parte de la autoridad, para que, junto con la industria, ajuste los incentivos para la inversión, tanto pública como privada, según la oportunidad que ofrezca crecer hacia segmentos hasta hoy desconectados.

Para esta Undécima Encuesta, a fin de avanzar en el desafío de la construcción de los conocimientos necesarios para la plena incorporación de Chile a la Sociedad de la Información, se requiere una cobertura nacional completa, es decir, lograr una muestra de las 16 regiones, tanto a nivel urbano y rural, a fin de tener representación nacional, con resultados tanto nacionales como regionales, para efectos de entregar datos, indicadores e información de penetración de los servicios de Internet fija y móvil, tanto a nivel de usuarios (personas), como de hogares.

Este trabajo sigue la tendencia impulsada por varias autoridades reguladoras del mundo, quienes junto con implementar decididos planes de conectividad de banda ancha en sus países, desarrollan periódicos estudios y encuestas para conocer las modalidades de acceso, los usos y las percepciones de beneficios de la banda ancha en los hogares e individuos.

Por último, y junto con la continuación de los planes y objetivos de las encuestas anteriores, se requiere abordar nuevas temáticas en la encuesta, específicamente en todo lo relacionado a Género, Pueblos Originarios y la Infancia.

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con un estudio que permita profundizar el análisis y la caracterización del servicio de acceso y uso de Internet en Chile (móvil y fija), a fin de reconocer las tendencias de uso y adopción de tecnologías de información entre los chilenos y chilenas, tanto a nivel nacional como regional y por zona (urbano, rural), con un enfoque de Género y otras variables relevantes.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Disponer de información actualizada acerca de la conectividad, uso, tipo de brecha digital, dispositivos en uso, tipo de Internet contratada, entre otros datos, en los hogares urbanos y rurales, con resultados a nivel país, regionales, comunales y por segmentación de ingreso o socioeconómica, entre otras.
- b) Establecer las características de la demanda por Internet en los hogares, en particular en relación a: precio de bienes y/o servicios complementarios y

sustitutos, gustos y preferencias de los usuarios, demanda potencial, y otras variables críticas que inciden en la contratación del servicio de Internet en los hogares.

- c) Definir y caracterizar perfiles de usuarios de acuerdo a condiciones de acceso y patrones de uso de Internet, segmentados por rango social, geográfico, etario, nivel de escolaridad, ocupación, lugar de acceso a Internet, entre otros.
- d) Determinar todas las estadísticas de acceso, usos y usuarios de Internet centrado en un enfoque de Género.
- e) Considerar adicionalmente todas las estadísticas para los segmentos de Pueblos Originarios, niños, niñas y adolescentes y para otros segmentos tanto etéreos (adultos mayores) como discapacidad, habilidades digitales y alfabetización digital.
- f) Realizar las comparaciones pertinentes y relevantes con las encuestas ejecutadas en años anteriores, validando comparabilidad, tendencias y consistencia de los resultados.
- g) Contar con información y métricas que permitan hacer comparaciones internacionales en la materia, particularmente con la OECD y la Unión Internacional de Telecomunicaciones de las Naciones Unidas.
- h) Obtener recomendaciones en materia de las políticas públicas a implementar en materia de conectividad y desarrollo digital en los hogares e individuos.

IV. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma Español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

V. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes cinco (5) días corridos.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de veinte (20) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 hrs.
- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.
- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio www.mercadopublico.cl, se realizará el día hábil siguiente.

VI. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en diez (10) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

VII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales

que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl. El proponente deberá realizar su oferta exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pudiendo realizarse a través de la Oficina de Partes Virtual www.subtel.gob.cl/oficina-partes, o bien de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría cuyo horario de funcionamiento es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto feriados.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta el 15 de mayo de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

➤ **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

- 1) Currículum de la persona natural o jurídica participante.**
- 2) Currículum Vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores objeto del servicio licitado.**
- 3) Informe de introducción del tema de esta licitación.**
- 4) Descripción de los trabajos a realizar y su metodología.**
- 5) Plan de Trabajo.**
- 6) Información de integridad**

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*** Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiestan su conformidad y aceptación sin*

ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

➤ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total por los servicios ofertados, **SIN INCLUIR IMPUESTOS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el cual se encuentra determinado en el capítulo XV, letra a) de estas Bases.

En caso que la proponente se encuentre exento del pago de impuestos por la realización de la consultoría requerida, deberá indicarlo expresamente.

** Los proponentes deberán enviar la oferta económica digitándola en el sistema de información en el apartado destinado a dicho efecto. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

➤ **Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:**

1. Declaración jurada simple del proponente, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

**La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

*** En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.*

2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Remitirse a lo dispuesto en capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

➤ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

**Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente capítulo, en su acápite “Contenido de la Oferta Técnica”, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

**Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

4. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

IX. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener

digitalizados los documentos legales para contratar.

Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;
2. Fotocopia de su iniciación de actividades

en el SII. Si el proveedor es persona jurídica:

En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.
7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
8. Copia autorizada del RUT.
9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de

antigüedad a la fecha de solicitud.

6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.

7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°2 o N°3, según corresponda).
- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica1 y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de

1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°4).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, las condiciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. **La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable**, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 15 de mayo de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada y notificada al proponente mediante su publicación en el Sistema de Información, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando esta garantía sea presentada en formato físico deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Catedral N° 1424, 1° piso, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 hrs., bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N°139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio Web www.mercadopublico.cl-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

XI. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por tres (3) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas, y se individualizan a continuación:

1. Andrea Pinto Rojas, Profesional, 8° E.U.S., Encargada Unidad Gestión Territorial y Participación Ciudadana, Gabinete.
2. Paulina Bañados Pinto, Profesional, 7° E.U.S., Analista de Telecomunicaciones, Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Número, División Concesiones.

3. Agustín González Villanueva, Profesional, 4° E.U.S., Asesor de Telecomunicación, División Política Regulatoria y Estudios.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será reemplazado por la funcionaria María Fernanda Valenzuela Lorca, Profesional, 4° E.U.S., Asesora de Gestión de la División Política Regulatoria y Estudios, y por Danae Diez de Medina, Profesional, 9° E.U.S., de la División Política Regulatoria y Estudios, quienes desempeñarán las funciones de integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

XII. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas Bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso¹, ingresando los antecedentes requeridos en la Oficina de Partes de la

¹ Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del

Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Fiscalización, rotulado: “Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada: Estudio Undécima Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet en Chile”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Oferta económica.

Ponderación 10%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. / precio oferta)*100.

2. Experiencia comprobable del oferente en encuestas de Internet en los últimos 10 años (*) ().**

Ponderación 15%

Fórmula de cálculo:

- Más de 12 encuestas: 100 puntos.
- Entre 8 y 12 encuestas: 80 puntos.
- Entre 4 y 7 encuestas: 60 puntos.
- Entre 2 y 3 encuestas: 30 puntos.
- Menos de 2 encuestas: 0 puntos.

() Por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's. Para efectos de contabilización, todas las encuestas de tipo periódico (aquellas realizadas varias veces al año) se contabilizarán como máximo dos (2) encuestas por año. Para que una encuesta sea contabilizada debe cumplir estrictamente con todos los requisitos consignados en la tabla del Anexo N° 5 de las presentes Bases de licitación y entregar todos los datos en el formato correcto. Cualquier ambigüedad o inconsistencia de esta información dará como resultado la no contabilización de la respectiva encuesta. Dentro de este listado deberá incluir aquellas encuestas multiservicio, que incluyen al servicio de Internet, y aquellas que poseen un módulo específico dedicado al servicio de Internet.*

*(**)Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, para efectos de la valoración del presente criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la experiencia del integrante de la Unión que posea la mayor cantidad de encuestas de Internet entre todos los integrantes de la unión que hayan presentado los antecedentes que al efecto se solicitan en el capítulo VIII de las presente Bases Administrativas, bajo el título “Contenido de la Oferta Técnica”, numeral 1 “Currículum de la persona natural o jurídica participante”.*

3. Grado de conocimiento y experiencia comprobable de los integrantes del equipo de trabajo que participará en la ejecución del servicio requerido (Consultores y Jefe de Proyecto) en encuestas de Internet en los últimos 10 años.

Ponderación 15%

Fórmula de cálculo (*):

- El 50% o más de los integrantes del equipo de trabajo ha participado en al menos cinco (5) encuestas de Internet en los últimos 10 años: 100 puntos.
- Menos del 50% y más del 20% de los integrantes del equipo de trabajo ha participado en al menos cinco (5) encuestas del servicio de Internet en los últimos 10 años: 50 puntos.
- El 20% o menos de los integrantes del equipo de trabajo ha participado en al menos cinco (5) encuestas del servicio de Internet en los últimos 10 años: 20 puntos.
- Ningún integrante del equipo de trabajo ha participado en al menos cinco (5) encuestas del servicio de Internet en los últimos 10 años: 0 punto.

() Por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's. Para efectos de contabilización, todas las encuestas de tipo periódico (aquellas realizadas varias veces al año) se contabilizarán como máximo dos (2) encuestas por año respecto del integrante correspondiente. Para que una encuesta sea contabilizada debe cumplir estrictamente con todos los requisitos del Anexo N° 6 de estas Bases de licitación y entregar todos los datos en el formato correcto. Cualquier ambigüedad o inconsistencia de esta información dará como resultado la no contabilización de la respectiva encuesta. Dentro de este listado deberá incluir aquellas encuestas multiservicio, que incluyen al servicio de Internet, y aquellas que poseen un módulo específico dedicado al servicio de Internet.*

4. Descripción del trabajo a realizar, metodología y plan de trabajo, de acuerdo a lo solicitado en los numerales 3 y 4 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

Ponderación 30%

Fórmula de cálculo:

- **Muy Buena:** La oferta técnica incluye la separación y desarrollo de cada actividad del estudio identificado en una carta Gantt; la metodología de trabajo a emplear; el detalle de las actividades a desarrollar y de los productos a entregar a la Subsecretaría; la identificación de los consultores que trabajarán directamente en cada actividad; la descripción de los procesos de reclutamiento (perfiles), selección y capacitación de encuestadores para asegurar la confiabilidad del llenado del cuestionario. Asimismo, se explica cómo la metodología propuesta y el número de encuestas a realizar son técnica y estadísticamente adecuados y permiten la representatividad de los resultados y conclusiones que se obtengan del estudio-encuesta para las diferentes segmentaciones requeridas (nacional, regional, comunal -cuando corresponda-, segmentos de ingreso, por género, etarios, por nivel de escolaridad, por género, etc.): 100 puntos.

- **Regular:** La oferta técnica incluye la metodología de trabajo a emplear, y el detalle de las actividades a desarrollar y de los productos a entregar a la Subsecretaría, sin embargo, la propuesta no es suficientemente clara respecto de cualquiera de los siguientes aspectos: la separación y desarrollo de cada actividad identificada en una carta Gantt; la identificación de los consultores que trabajarán directamente en cada actividad; la descripción de los procesos de reclutamiento (perfiles), selección y capacitación de encuestadores para asegurar la confiabilidad del llenado del cuestionario; la explicación de cómo la metodología propuesta y el número de encuestas a realizar son técnica y estadísticamente adecuados y permiten la representatividad de los resultados y conclusiones que se obtengan del estudio-encuesta para las diferentes segmentaciones requeridas (nacional, regional, comunal -cuando corresponda-, segmentos de ingreso, por género, etarios, por nivel de escolaridad, por género, etc.): 40 puntos.
- **Poco satisfactoria:** La propuesta no es suficientemente clara respecto de la metodología de trabajo a emplear, el detalle de las actividades a desarrollar y/o de los productos a entregar a la Subsecretaría: 0 punto.

5. Grado de comprensión y diagnóstico del oferente en materias de conectividad y particularmente de inclusión digital, de acuerdo al Informe de introducción al tema de la licitación.

Ponderación 28%

Fórmula de cálculo (*):

- Cabal entendimiento y diagnóstico: 100 puntos.
- Regular entendimiento y diagnóstico: 50 puntos.
- Escaso entendimiento y diagnóstico: 0 punto.

() El grado de entendimiento y diagnóstico del oferente en materias de conectividad e inclusión digital se ponderará de acuerdo al Informe de introducción al tema de esta licitación, exigido en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases Técnicas. Para tal efecto se entenderá por:*

Cabal entendimiento: Describe y analiza el fenómeno de la brecha digital. Entrega un panorama completo de la brecha digital en Chile. Contextualiza y describe las políticas actuales de desarrollo sectorial que está impulsando la Subsecretaría de Telecomunicaciones en el contexto de la inclusión digital y la disminución de la brecha digital. Realiza un análisis detallado de los aspectos tecnológicos, industriales, sociodemográficos, económicos y otros que sean claves para el estudio. La visión o diagnóstico que plantea guarda coherencia con los antecedentes que analiza.

Regular entendimiento: El informe de entendimiento y diagnóstico presenta una o más de las características que se indican a continuación: Describe y analiza superficialmente el fenómeno de la brecha digital en Chile, o hace escasa referencia a las potencialidades o utiliza comparativas poco pertinentes; Describe la política actual de desarrollo sectorial que está impulsando la Subsecretaría de Telecomunicaciones pero sin lograr vincularlo a la inclusión digital y la disminución de la brecha digital; No realiza un análisis detallado de los aspectos tecnológicos, industriales, sociodemográficos, económicos y otros que sean claves para el estudio; Plantea su visión o diagnóstico pero disociados de los

antecedentes que analiza.

Escaso entendimiento: El informe de entendimiento y diagnóstico presenta una o más de las características que se indican a continuación: Hace un análisis superficial del fenómeno de la brecha digital en Chile, sin fuentes de referencia, con desconocimiento de las potencialidades y sin comparativas internacionales; Da cuenta de un escaso conocimiento de la política actual de desarrollo sectorial que está impulsando la Subsecretaría de Telecomunicaciones; No realiza un análisis detallado de los aspectos tecnológicos, industriales, sociodemográficos, económicos y otros que sean claves para el estudio; No plantea su visión o diagnóstico.

6. Integridad

Ponderación 2%

Fórmula de Cálculo:

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio N° 5
- 2° Criterio N° 4
- 3° Criterio N° 3
- 4° Criterio N° 2
- 5° Criterio N° 1
- 6° Criterio N° 6

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención al proponente que indique en su currículum el mayor número de encuestas de Internet ejecutadas por éste en el marco de los proyectos, consultorías y/o asesorías informadas (por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's). En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, únicamente se considerará el número de encuestas de la especie ejecutadas por el integrante que la posea en mayor cantidad, respecto de los restantes integrantes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

XIII. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886, artículo 9°, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo X, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicataria.

XIV. CONTRATO

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva o se acompañó con posterioridad si el primero no constaba en escritura pública. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.

Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo

citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

XV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto máximo disponible:

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos), impuestos incluidos.

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 31 de octubre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido contrato, quedando su pago supeditado a su total tramitación.

XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma equivalente al 10% del valor total adjudicado, debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 28 de enero de 2025. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: Estudio Undécima Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet en Chile”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La garantías de fiel cumplimiento entregada por el contratista le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por tres (3) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar los productos parciales y finales que se entreguen durante la ejecución del contrato, aclarar y orientar respecto del desarrollo de las actividades, aprobar o rechazar los cambios en el equipo profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, recibir conforme cada uno de los productos entregados por el contratista, realizar toda otra labor que estas Bases de licitación le encomienden y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

XVIII. PAGOS Y MULTAS

a) Forma de pago

Se pagará el valor total establecido por el contratista en su oferta económica, en cuatro (4) cuotas, una vez que se encuentren ejecutados y aprobados los trabajos respectivos por parte de la Subsecretaría y que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- ii) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción conforme de cada uno de los productos entregados por el contratista.
- iii) Que el contratista al momento de emitir el documento electrónico remita el archivo XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago.
- iv) Que el contratista presente junto con cada boleta o factura asociada al pago de la respectiva cuota, el “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), o el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), según corresponda, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que adjudicó la licitación pública a través del Sistema de Información.

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar el primer estado de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el

total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

La forma de pago será en cuatro (4) cuotas, una vez ejecutados y aprobados los productos que se indican a continuación:

Producto a Entregar*	Fecha máxima de entrega	Porcentaje de Pago
Informe de Resultados del Pretest y Cuestionario Final (Productos individualizados en los N°s 1 y 2 del capítulo IV de las Bases Técnicas).	10 de Junio de 2024	20%
Base de datos del 100% de las encuestas realizadas (Producto individualizado en el N° 3 del capítulo IV de las Bases Técnicas).	25 de Septiembre de 2024	45%
Informe Final de resultados (Producto individualizado en el N° 4 del capítulo IV de las Bases Técnicas).	21 de Octubre de 2024	30%
Capacitación a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y Presentación de resultados (Productos individualizados en los N°s 5 y 6 del capítulo IV de las Bases Técnicas).	28 de Octubre de 2024	5%

(*) El contenido de los productos se encuentra detallado en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.

b) Multas o sanciones

La Subsecretaría podrá aplicar al contratista las siguientes multas por incumplimiento del contrato:

CONDUCTA INFRACTORA	MULTA
Retraso en la entrega de la Base de Datos y del Informe preliminar de resultados	0,5 UF por cada día hábil de retraso con un tope de 12 días hábiles.
Retraso en la entrega del Informe Final de Resultados y/o en la realización de la Presentación de Resultados o en la Capacitación.	1 UF por cada día hábil de retraso con un tope de 8 días hábiles.

() Se considerará como día completo, aquella fracción superior a seis (6) horas.*

En los casos descritos precedentemente se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XX de las presentes Bases Administrativas.

XIX. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, entendiéndose por tal, el atraso en la entrega de los productos señalados en el literal b) del capítulo anterior, que exceda de doce (12) días hábiles para el caso de la base de datos, y los ocho (8) días hábiles en los casos del Informe Final de Resultados y/o en la realización de la Presentación de resultados o en la capacitación. Asimismo, se entenderá que es un incumplimiento grave el cambio por parte del contratista, de los profesionales que conforman el equipo de trabajo sin el consentimiento previo de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
 - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - d. Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. El estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

XX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

XXII. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

a) Confidencialidad de la Información:

Según lo prescribe el artículo 7° de la ley N°19.628, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales o tengan acceso a éstos de otra forma están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la asesoría. Los informes y documentos generados, datos recabados y modelos desarrollados y/o actualizados durante y después de la realización de los trabajos encomendados y los resultados de éstos, serán de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerlos públicos, ni difundir opiniones sobre éstos, ni utilizarlos para otros fines sin la autorización expresa de parte de este Organismo de Estado. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

En caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX, numeral 2, de las presentes Bases Administrativas.

b) Uso de la información:

En virtud del principio de finalidad que debe observarse en materia de protección de datos, Según lo dispone el inciso primero del artículo 9° de la ley N°19.628, el proveedor solo podrá utilizar los datos personales para los fines para los cuales hubieran sido recabados.

En caso que el contratista contravenga el principio de finalidad consignado en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX, numeral 2, de las presentes Bases Administrativas.

c) Cambios en el equipo de trabajo definido inicialmente en la oferta:

Si el contratista desea efectuar cambios en el equipo profesional (Jefe de proyecto y consultores) destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la aprobación de los cambios a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, con una antelación no inferior a una semana. El contratista deberá identificar con sus respectivos currículums a los profesionales propuestos, los cuales deberán tener igual o superior experiencia en las materias requeridas en el primer párrafo del capítulo II de las Bases Técnicas y les será aplicable la prohibición consignada en el párrafo segundo del mismo capítulo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la solicitud.

En caso que el contratista contravenga la obligación de contar con la autorización de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría para efectuar cambios en el equipo de trabajo, descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

d) Subcontratación:

Para la realización de actividades específicas del estudio, la adjudicataria podrá subcontratar parcialmente con otra empresa o profesionales especialistas, **siempre que lo indique claramente en su oferta**, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá en el contratista adjudicado.

El contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, los antecedentes consignados en el numeral 2) del capítulo IX de las Bases Administrativas, respecto del o los subcontratista (s), debiendo utilizar, respecto de las declaraciones juradas allí requeridas, los formatos que se adjuntan en los Anexos N°2 y N°3, según corresponda, de las presentes Bases de licitación.

Asimismo, el contratista deberá acompañar una declaración jurada simple del subcontratista, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, debiendo utilizar respecto el formato que se adjunta en el Anexo N°1 de las presentes Bases de licitación.

A su vez, el equipo profesional de la empresa subcontratista o los profesionales especialistas aludidos en este párrafo, deberán presentar el anexo N°7 de las presentes bases de licitación, debidamente firmado.

En caso que el subcontratista sea un profesional especialista, esto es, persona natural, se debe incluir además, el currículum del mismo. Tratándose de una persona jurídica, deberá acompañar el currículum del subcontratista y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, incluyendo además, los antecedentes que den cuenta de la realización de trabajos similares al encomendado por la adjudicataria.

Por otra parte, si durante la prestación de los servicios el contratista adjudicado requiere efectuar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, éste deberá solicitar en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar en dicho acto todos los antecedentes señalados en los párrafos precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista o sus socios o sus administradores, se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el artículo 92, en relación con lo dispuesto en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de contravención a lo indicado, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIX numeral 2 de las presentes Bases.

f) Coordinación del trabajo:

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar al contratista la entrega de estados de avance, los que serán evaluados por ésta, pudiendo ésta hacer todos los reparos y observaciones que estime pertinentes, ante lo cual, el contratista en coordinación con dicha Contraparte Técnica, tendrá la obligación de evaluar la forma en que dichas observaciones pueden ser incorporadas en el trabajo.

Los productos que debe entregar el contratista (base de datos de las encuestas realizadas, informe preliminar de resultados e informe final de resultados) durante la vigencia del contrato serán revisados por la Contraparte Técnica, pudiendo ésta hacer todos los reparos y observaciones que estime pertinentes, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su recepción. Por su parte, el contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de las observaciones, para hacer las modificaciones procedentes y reingresar el nuevo informe a la Subsecretaría. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, para la nueva revisión. Deberá también dentro de este plazo, informar al contratista si es necesario realizar nuevas modificaciones o si éste ha sido aceptado sin ningún reparo.

En caso de existir nuevos reparos, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer las modificaciones pertinentes y reingresar el nuevo informe a la Subsecretaría. Este último reingreso se considerará el “definitivo”.

Finalmente, en caso que los informes definitivos no incorporen las modificaciones solicitadas por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, relacionadas con los objetivos y actividades establecidas en la presente contratación, se entenderá que dicha situación constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo XIX numeral 2 de estas Bases.

g) Transferencia y Entrega de Información:

Los Informes generados por el contratista, deberán entregarse a la Subsecretaría vía correo electrónico en archivos electrónicos en formato pdf. y doc., y mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría en medios de almacenamiento digital, a más tardar en la fecha indicada al efecto en el capítulo XVIII, letra a) de las presentes Bases.

Tratándose del Informe Final de Resultados, además éste deberá entregarse en soporte papel mediante ingreso físico en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, una vez que haya sido aprobado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, de acuerdo al procedimiento consignado en el literal anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que necesite, en ejemplares impresos y anillados con un máximo de dos copias por documento y/o en formato digital como pendrive o a través de nubes.

A su vez, al momento de la entrega de los informes indicados se debe tener presente el resguardo de los datos personales en los términos señalados, en particular, lo indicado en el literal k del presente capítulo.

h) Cambios en las actividades definidas y en las localidades a medir:

La Subsecretaría durante la vigencia del contrato, podrá modificar o eliminar actividades o productos, cuando esto sea estrictamente necesario para el desarrollo adecuado del servicio y el alcance de los resultados esperados y en la medida que éstos sean parte de las recomendaciones contenidas en el informe de avance del contratista.

i) Modificación de los plazos:

La Subsecretaría podrá modificar las fechas establecidas para la entrega de productos cuando esto sea estrictamente necesario para el alcance de los resultados esperados, previo acuerdo con el contratista.

j) Fiscalización:

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría, podrá fiscalizar todas las actividades relacionadas con los distintos componentes del presente estudio, lo anterior, a través de la coordinación de visitas de fiscalizadores de la Subsecretaría a los hogares encuestados.

k) Derechos de terceros:

A fin de garantizar los derechos de terceros, el contratista deberá informar a las personas encuestadas del carácter facultativo de las respuestas y el propósito para el cual se está solicitando la información. La comunicación de sus resultados debe omitir las señas o datos que puedan permitir la identificación de las personas consultadas. Lo anterior, de conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 19.628, y para el caso, con las normas de la Ley N° 17.374, respecto de aquellos contratistas afectos al secreto estadístico. El no cumplimiento del tratamiento debido de la información en los términos señalados precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del contrato, dando derecho al término anticipado del contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

l) Mandato

La adjudicataria, realizará la encuesta y por tanto el tratamiento de datos a cuenta y riesgo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones – en tanto Órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento.

BASES TÉCNICAS

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

- 1. Currículum de la persona natural o jurídica participante:** El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante. De acuerdo a los criterios de evaluación, el currículum deberá dar cuenta de su experiencia comprobada en encuestas de Internet.

Para lo anterior, el oferente deberá incluir una lista de todos los proyectos, consultorías y/o asesorías en las que éste haya ejecutado encuestas de Internet (por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de acceso a Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's), indicando, al menos, las siguientes características: Fecha (expresada en mes y año) de inicio y fin, nombre de la encuesta y descripción de la misma, organismo que lo contrató, datos de los contactos que pueden certificar la referencia entregada. El currículum debe ser adjuntado en formato que facilite la lectura y ubicación de los parámetros a evaluar, para lo cual se propone completar la tabla contenida en el Anexo N° 5 de las presentes Bases de licitación. Dentro de este listado deberá incluir aquellas encuestas multiservicio, que incluyen al servicio de Internet, y aquellas que poseen un módulo específico dedicado al servicio de Internet. En ambos casos, y respecto de cada encuesta que se informe en el listado requerido, el oferente deberá acompañar en forma anexa el respectivo cuestionario realizado sobre Internet.

- 2. Currículum Vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores objeto del servicio licitado:** El proponente deberá incluir los currículums de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del proyecto, incluido el Jefe de Proyecto, los que se especifican en el capítulo II de las presentes Bases Técnicas. Además, deberá individualizar y describir en términos breves los proyectos, consultorías y/o asesorías en las que hayan trabajado cada integrante del equipo de trabajo, incluido el Jefe de Proyecto, respecto de las cuales se ejecutaron encuestas de Internet.

En síntesis, en cada currículum se deberá incluir el listado de todos los proyectos, consultorías y/o asesorías en las que participó el respectivo integrante, en que se haya ejecutado encuestas de Internet (por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's), indicando, al menos, las siguientes características: Fecha de inicio y fin (expresadas en mes y año), nombre del proyecto y descripción del mismo, organismo que lo contrató, datos de los contactos que pueden certificar la referencia entregada, breve descripción del trabajo realizado por el profesional, además de una breve descripción de su experiencia. El currículum debe ser adjuntado en formato que facilite la lectura y ubicación de los parámetros a evaluar, para lo cual se propone completar la tabla contenida en el Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación. Dentro de este listado deberá incluir aquellas encuestas multiservicio, que incluyen al servicio de Internet, y aquellas que poseen un módulo específico dedicado al servicio de Internet.

- 3. Informe de Introducción del tema de esta licitación:** El proponente debe elaborar un breve informe que demuestre el grado de conocimiento sobre el tema de esta licitación. Este informe debe ser de una extensión no inferior a 3 páginas ni superior a 5 páginas (interlineado simple, letra arial tamaño 11 y hoja tamaño carta). Los temas a desarrollar

son los siguientes:

- a) Brecha digital: definición y características principales.
- b) Situación actual de la brecha digital en Chile.
- c) Políticas públicas que lleva adelante el gobierno en materias de conectividad y particularmente de inclusión digital y disminución de la brecha digital.
- d) Visión o diagnóstico sectorial que resulta para el proponente del análisis de los aspectos señalados en los literales anteriores.

4. Descripción de los trabajos a realizar y su metodología: El proponente deberá acompañar un informe que contenga la descripción de las actividades a realizar, de los productos a entregar y de la metodología de trabajo que se empleará a fin de evaluar en qué medida se asegura el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados en estas Bases de licitación, además de describir la metodología estadística a emplear (descripción detallada del muestreo, errores muestrales, factores de expansión, etc.). El proponente deberá explicar cómo la metodología propuesta y el número de encuestas a realizar sea técnica y estadísticamente adecuada y permita la representatividad de los resultados y conclusiones que se obtengan del estudio-encuesta para las diferentes segmentaciones requeridas (nacional y regional, segmentos de ingreso, etarios, por nivel de escolaridad, por género, etc.).

5. Plan de Trabajo: El proponente deberá presentar un plan de trabajo (carta gantt) que incluya, a lo menos, plazos y cronograma detallado para el desarrollo de las actividades encomendadas y la identificación clara de los profesionales que trabajarán en cada actividad del servicio a prestar.

Finalmente, el oferente deberá informar a la Subsecretaría el modelo aplicado para efectuar el proceso de reclutamiento (perfiles), selección y capacitación de los encuestadores para ambas encuestas, a fin de asegurar la correcta aplicación del instrumento y nivel de confiabilidad de los resultados.

Será de especial cuidado de esta Subsecretaría el aseguramiento de la calidad en el proceso de levantamiento y registro de información de campo y la rigurosidad con que se monitoree dicho proceso.

Las fechas límites de entrega de los productos no podrán ser superiores a las consignadas en el capítulo XVIII letra a) de las Bases Administrativas.

6. Integridad: de acuerdo a lo ordenado en el Dictamen E370752 de 2023, de la Contraloría General de la República, el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con dicho programa, **se deberá acompañar a la oferta para efectos de una correcta aplicación del criterio de evaluación N°6, establecido en el Capítulo XII de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación.** Dicho programa deberá demostrar que el oferente ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para el oferente y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la licitación y en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Si el proponente no adjunta su programa de integridad, se evaluará con el puntaje correspondiente de acuerdo al criterio de evaluación previamente citado.

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*** Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

II. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE

El personal que se asigne al desarrollo de los trabajos, deberá estar compuesto, principalmente por profesionales con deseable experiencia en estudios y encuestas sobre el servicio de acceso a Internet, además de conocimientos del mercado de servicios de acceso a Internet, en particular. El equipo de trabajo asignado a las tareas deberá estar integrado por al menos tres (3) profesionales. El Jefe de proyecto deberá ser un economista, ingeniero civil industrial, sociólogo o profesional equivalente. Los otros dos profesionales deberán contar con conocimientos en estudios cuantitativos y análisis de datos para investigaciones de campo en el sector de las telecomunicaciones y al menos uno de ellos deberá contar con conocimientos en trabajo de campo para el levantamiento de datos y aplicación de encuestas.

Cabe advertir, que ningún integrante del equipo de trabajo podrá tener participación mayoritaria en la propiedad o formar parte del directorio de alguna concesionaria de servicio público o intermedio de telecomunicaciones o de algún proveedor del servicio de acceso a Internet. Asimismo, las personas naturales que formen parte del equipo profesional asignado al desarrollo de los trabajos, no podrán encontrarse prestando servicios a concesionarias de servicio público de telecomunicaciones o a proveedores de servicio de Internet, en temas relacionados con la materia de estas Bases. Esta prohibición, regirá desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, hasta el cese de la vigencia del contrato.

Para efectos de acreditar lo señalado en el párrafo precedente, los oferentes deberán acompañar una declaración jurada simple al respecto, de acuerdo al Anexo N°7 de las presentes Bases de licitación.

Cabe advertir que en caso que el proponente no acompañe el mencionado anexo, su propuesta se declarará inadmisibles.

La proponente deberá especificar en su propuesta el nombre del profesional que actuará como Jefe de Proyecto durante la realización de los trabajos, el cual deberá estar ubicable permanentemente para la Subsecretaría durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá tener disponibilidad para asistir a reuniones, las que serán fijadas con la debida antelación y de común acuerdo con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

Para la realización de actividades específicas de la consultoría, el contratista podrá subcontratar a otra empresa o profesionales especialistas, siempre que lo indique claramente en su oferta y acompañe, respecto de la persona jurídica, su currículum y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, debiendo éstos últimos, contar con igual o superior nivel de experiencia al requerido en el párrafo primero de este capítulo y siéndoles aplicable al proponente y a los profesionales la prohibición consignada en el párrafo segundo del mismo. En el caso de tratarse de profesionales especialistas, esto es, personas naturales, deberá incluir el currículum de la persona en el equipo profesional destinado a realizar las labores, el cual es parte de la Oferta Técnica, o bien, deberá regirse por lo indicado en el capítulo XXII,

letra b), de las Bases Administrativas, denominado “Cambios en el equipo de trabajo definido inicialmente en la oferta”, si corresponde.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR

El estudio requerido consiste en una muestra nacional de acceso, usos y usuarios de Internet con representatividad nacional y regional de 4.700 encuestas presenciales (no telefónicas). El contratista deberá priorizar la representatividad regional de las Regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío-Bío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana, de acuerdo al siguiente esquema de distribución de las encuestas por región:

REGIÓN	HOGARES CENSO 2017	Nº ENCUESTAS
Tarapacá	97.693	100
Antofagasta	174.314	300
Atacama	88.706	120
Coquimbo	240.317	320
Valparaíso	608.949	420
O'Higgins	301.717	420
Maule	351.509	430
Bío-Bío	507.241	430
Araucanía	317.525	430
Los Lagos	277.482	420
Aysén	34.609	100
Magallanes	53.832	100
Metropolitana	2.238.179	540
Los Ríos	128.984	170
Arica y Parinacota	66.842	100
Ñuble	163.738	300
TOTAL	5.651.637	4.700

Adicionalmente, en algunas regiones se debe cumplir la siguiente restricción del número de encuestas para las zonas urbanas y rurales:

REGIÓN	ENCUESTAS URBANAS	ENCUESTAS RURALES	TOTAL ENCUESTAS
Valparaíso	310	110	420
O'Higgins	250	170	420
Maule	250	180	430
Bío-Bío	310	120	430
Araucanía	250	180	430
Los Lagos	250	170	420
Metropolitana	380	160	540
Ñuble	190	110	300

La distribución del número de encuestas al interior de cada región debe guardar relación con los porcentajes de hogares a nivel urbano y rural. Adicionalmente en la parte rural de las comunas de las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío-Bío, Araucanía, Los Lagos y Ñuble, debe realizarse un mínimo de 10% de encuestas en comunas con menos de 50.000 habitantes.

Cualquier otra distribución de encuestas por región que proponga el contratista debe ser aprobado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

De acuerdo al esquema anterior, el contratista deberá desarrollar al menos cada una de las siguientes actividades:

- 1) Aspectos Preliminares:
Describir las experiencias nacionales e internacionales de relevancia en materia de medición de la Sociedad de la Información, en general y del acceso y uso de Internet en particular, contextualizando de este modo, el trabajo a realizar en el presente estudio.
- 2) Diseño de Pre-Test:
Confeccionar en coordinación con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, una propuesta de rediseño del instrumento de recolección de información (cuestionario de la encuesta). El o los cuestionarios de las versiones anteriores de esta encuesta se consideran insumos para esta actividad.
- 3) Informe de Pre-Test:
Elaborar un Informe respecto a lo observado en el Pretest respecto a la duración del cuestionario y a los primeros resultados observados.
- 4) Validación del cuestionario:
Concordar con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, el instrumento final o cuestionario que será aplicado en el presente estudio en las 4.700 encuestas a nivel nacional. El cuestionario debe incorporar los servicios de Internet fija e Internet móvil (*navegación en el móvil –NEM- y Banda Ancha móvil -USB, pinchos, tablets, etc.*) y debe tomar en cuenta el efecto wi-fi de la navegación de móviles en los hogares, de tal forma de separar los accesos móviles con plan o prepago móvil de los accesos móviles de Wi-Fi, los cuales corresponden a Banda Ancha Fija. *Adicionalmente el cuestionario debe considerar aquellos servicios fijos que utilizan tecnología móvil.*
- 5) Aplicación de la Encuesta entre los meses de Junio y Septiembre 2024:
Aplicar 4.700 encuestas presenciales en todas las regiones, utilizando el test o formulario previamente concordado con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, indagando en el acceso y uso del servicio de acceso a Internet, a fin de disponer de información actualizada acerca de la conectividad en los hogares del país del servicio de Internet domiciliario con representatividad nacional y regional, para lo cual las encuestas deberán aplicarse en las 16 regiones del país.
- 6) Procesamiento de datos:
Realizar un análisis detallado de la información levantada, a partir de las variables relevantes en el estudio. Para estos efectos se consideran variables relevantes, las siguientes: Precio de bienes y/o servicios complementarios y sustitutos; gustos y preferencias de los usuarios, demanda potencial, elasticidades de la demanda (precio, ingreso, cruzada, etc.) y otras variables críticas que inciden en la contratación del servicio de Internet banda ancha en los hogares, además de las que se revelen a partir de los datos levantados. Los resultados deben mostrar claramente los principales aspectos que inciden en la brecha.
- 7) Generación de bases de datos:
Crear la base de datos apropiada para su análisis estadístico según criterios

proporcionados por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. El contratista deberá entregar a la Subsecretaría la base de datos en dos formatos distintos: SPSS y STATA.

- 8) Análisis y Elaboración del Informe Final que incluye:
- Definición y caracterización de perfiles de usuarios de acuerdo a condiciones de acceso y patrones de uso de Internet, segmentados por rango social, económico, geográfico, de género, etario, escolaridad, ocupación, lugar de acceso a Internet, entre otros. Todos los resultados deben ser expresados a nivel nacional y regional, y dado que la muestra es de carácter nacional, los factores de expansión deben llegar al total de hogares y al total de la población nacional y regional de acuerdo a los datos oficiales disponibles.
 - Comparaciones pertinentes y relevantes con los estudios de las Encuestas sobre Acceso, Usos y Usuarios de Internet en Chile de los años anteriores, en base a características y perfiles de usuarios de acuerdo a las condiciones de acceso y patrones de uso de Internet, segmentados por quintiles de ingreso, ubicación geográfica, composición demográfica y características de los usuarios/as (rango etario, escolaridad, ocupación, lugar de acceso a Internet, entre otros).
 - Identificación de escenarios y sus respectivas evaluaciones económicas y sociales, además de realizar recomendaciones de iniciativas y medidas que permitan masificar el acceso a Internet y la disminución de la brecha digital en términos de inclusión digital. Asimismo, en caso que sea necesario, identificar el o los actores que debieran participar de la implementación de dichas iniciativas.
 - Analizar los datos recopilados y efectuar una presentación preliminar con los resultados obtenidos a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, cuya fecha deberá ser acordada entre las partes.

9) Presentación de Estudio y Conclusiones:

El contratista deberá exponer los resultados del estudio en documento powerpoint o similar en un seminario-taller frente al personal de la Subsecretaría.

Para ello, el contratista deberá disponer de los recursos técnicos y operativos para la participación de un máximo de 40 participantes en el seminario-taller, y cuya realización se coordinará con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

- 10) Capacitación: El contratista deberá realizar una capacitación a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría respecto a la utilización de la base de datos entregada por el contratista, especialmente en el tema de la extracción de resultados, tanto en SPSS como en STATA.

La realización de la misma se coordinará con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

Para el desarrollo de estas actividades, el contratista deberá asistir a reuniones de coordinación e informar acerca del estado de avance del proyecto, a petición de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, elaborando al efecto minutas o presentaciones en las que se detallen las actividades realizadas, grado de avance de los productos y resultados, así como las consideraciones, problemas o contingencias encontradas durante el desarrollo de los mismos. Dichas reuniones serán programadas con 48 horas de anticipación y realizadas en las dependencias de la Subsecretaría.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar a la Subsecretaría los siguientes productos:

1) Informe de Resultados del Pretest.

Dicho informe debe contener las principales observaciones de la aplicación del cuestionario acordado con la Contraparte Técnica a una pequeña muestra inicial (pretest), de conformidad a lo consignado en el numeral 3 del capítulo III, de estas Bases Técnicas. Este documento deberá entregarse en formato Word o equivalente, y otro que sea acorde con el diseño gráfico utilizado.

2) Cuestionario final a aplicar en terreno.

El cuestionario final que será aplicado en las encuestas en terreno, y que debe ser aprobado por la Contraparte Técnica, debe entregarse en formato Word, de conformidad a lo consignado en el numeral 4 del capítulo III, de estas Bases Técnicas.

3) Base de datos de las encuestas realizadas.

La base de datos debe entregarse en formatos SPSS y STATA, de conformidad a lo consignado en los numerales 5, 6 y 7 del capítulo III, de estas Bases Técnicas.

4) Informe Final de resultados.

Este documento deberá entregarse en formato Word o equivalente, y otro que sea acorde con el diseño gráfico utilizado.

Este Informe debe contener al menos lo siguiente:

- Informe de la muestra nacional (4.700 encuestas).
- Ajustes Metodológicos realizados: Cálculo de Factores de Expansión para representatividad nacional, regional tanto de hogares como de personas.
- Análisis, resultados y conclusiones obtenidas de los puntos consignados en el numeral 8 del capítulo III, de las presentes Bases Técnicas.

Todos los resultados anteriores deberán ser respaldados en formato Excel en archivos adjuntos al Informe Final.

5) Capacitación.

Capacitación impartida por el contratista a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría respecto a la utilización de las bases de datos entregadas por el contratista, especialmente en el tema de la extracción de resultados, tanto en SPSS como en STATA.

6) Realización de una presentación de los resultados de Estudio.

Exposición de los resultados del estudio en documento powerpoint o similar en un seminario-taller frente al personal de la Subsecretaría, en los términos consignados en el numeral 9 del capítulo III de las presentes Bases Técnicas.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (SUBCONTRATISTA)

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT _____, subcontratista del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

1. Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que, dentro de los dos años anteriores a la suscripción de la convención, no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. .

2. Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

En caso de ser el subcontratista Persona Natural:

Que no es funcionario directivo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ni se encuentra unido a alguno de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Que no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades que se individualizan en los párrafos siguientes:

En el caso de ser el subcontratista Sociedad de Personas:

Que no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ni a personas unidas a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

En el caso de ser el subcontratista Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ni a personas unidas a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

En el caso de ser Sociedad Anónima Abierta:

Que no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ni a personas unidas a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cedula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad _____ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, ____ de _____ de 2024

(*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

ANEXO N°5

Experiencia del Oferente en proyectos, consultorías y/o asesorías en las que éste haya ejecutado encuestas de Internet en los últimos 10 años. (Criterio de evaluación N° 2).

Nombre de la Encuesta	Fecha de inicio (mes y año)	Fecha de término (mes y año)	Descripción del trabajo realizado	Organismo que lo contrató y datos de contactos de referencia.

() Por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de acceso a Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's.*

ANEXO N°6

Grado de conocimiento y experiencia comprobable de los integrantes del equipo de trabajo (Consultores y Jefe de Proyecto) que participará en la ejecución del servicio requerido, en encuestas de Internet. (Criterio de evaluación N° 3).

Nombre de la Encuesta	Fecha de inicio (mes y año)	Fecha de término (mes y año)	Descripción del trabajo realizado	Organismo que lo contrató y datos de contactos que puedan servir de referencia.

() Por encuestas de Internet, se entenderán todas las encuestas, ya sea presenciales o telefónicas, del mercado del servicio de Internet residencial, del uso de Internet y/o de aspectos relativos a TIC's*

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente, yo _____, cedula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento que:

1° Formo parte del equipo de trabajo de la empresa _____, RUT _____ para desarrollar las labores encomendadas en virtud de la licitación denominada “Estudio Undécima Encuesta sobre acceso, usos y usuarios de Internet en Chile”, llevada a cabo por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Dichas labores se extenderán durante el año 2024.

2° No tengo participación mayoritaria en la propiedad, ni formo parte del directorio de ninguna de las concesionarias de servicio público o intermedio de telecomunicaciones, o de algún proveedor de servicio de Internet.

3° No tengo contrato vigente ni presto servicios de asesoría a concesionarias de servicio público de telecomunicaciones o a proveedores de servicio de Internet, ni a sus empresas relacionadas, en temas relacionados con la materia de estas Bases.

Firma

Santiago, ____ de _____ de 2024

ANEXO 8

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la letra a) del Capítulo XXII, de las presentes bases de licitación, el proveedor deberá resguardar los datos personales que por causa o con ocasión del contrato se encuentren en su poder, asimismo, deberá adoptar los resguardos para respetar el secreto estadístico, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley N° 17.374. Con tal objeto, deberá adoptar un protocolo para el manejo de la información en relación a las bases de datos que se generen producto de la realización de la encuesta.

Para ello, el adjudicatario deberá del mismo modo dar estricto cumplimiento a la Ley No 19.628 sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, el adjudicatario se obliga a aplicar, en la prestación del servicio, la normativa vigente en el país sobre protección de datos personales, así como las mejores prácticas internacionales sobre protección de datos personales.

En el tratamiento de datos personales que pudiere tener lugar como consecuencia del contrato, el Proveedor deberá observar además los siguientes resguardos:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o de terceros.
 - b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 - d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en los supuestos legalmente admisibles.
- Si el adjudicatario quiere subcontratar tiene que informar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y solicitar su autorización previa, salvo que sea tercero proveedor incluido en la propuesta del adjudicatario, caso en que se entenderá informado.
- e. Mantener el deber de confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
 - f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
 - g. Mantener a disposición de la Subsecretaría de Telecomunicaciones la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
 - h. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El adjudicatario notificará a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico de la contraparte técnica definida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo cuando estos ponen en riesgo el ejercicio de derechos de los usuarios o bien podría afectar su libertad o derechos, de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto para obtener más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. A petición de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, comunicará en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, incluir los elementos que en cada caso señale la Subsecretaría, como mínimo:

- La naturaleza de la violación de datos.
- Datos del punto de contacto del adjudicatario donde se pueda obtener más información.
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Describir las medidas adoptadas o propuestas por el adjudicatario para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

j. Poner a disposición de la Subsecretaría toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice la Subsecretaría u otro auditor autorizado por ésta.

k. Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

l. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de esta licitación, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de confidencialidad continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Subcargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales a los que tenga acceso durante la prestación del servicio objeto de la licitación. Excepcionalmente, en caso que se autorice la subcontratación de actividades objeto del servicio licitado, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la Subsecretaría, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este Organismo decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad acordada en estas Bases, contrato y a las instrucciones de esta Subsecretaría.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista, si procede, formalicen un contrato en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente instrumento, el cual será puesto a disposición de la Subsecretaría a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Santiago, ____ de _____ de 2024

2.- Publíquese en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

ANÓTES, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución

- División Administración y Finanzas.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- División Jurídica
- CEDOC.

